



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 -2016/MPHy

Caraz, 07 JUL 2016

VISTO: la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 003-2016/MPHy, de fecha 04 de enero del 2016; Notificación N° 254-2016-JM-LA, emitido por el Poder Judicial, Juzgado Mixto –Sede Caraz; y,

CONSIDERANDO:

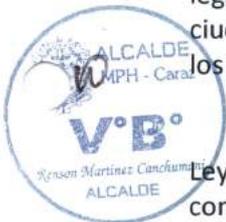
Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26° de la misma norma, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en sus legales atribuciones tomó la decisión de designar mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2016/MPHy, a partir del 04 de enero del 2016, al Abog. Joel Pedro Tranca Pérez, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, funcionario de confianza, Nivel F-2, quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, a Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organizaciones y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad y las que le encomiende la Gerencia Municipal y el Despacho de la Alcaldía;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Notificación N° 254-2016-JM-LA, correspondiente al Expediente N° 00005-2016-0-0207-JM-LA-01, emitido por el Poder Judicial, Juzgado Mixto –Sede Caraz, dirigido al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante el cual resuelve admitir a trámite la demanda interpuesta por Jorge Luis Ruiz Pumaricra; debiendo tramitarse la misma en la Vía del Proceso Ordinario Laboral, sobre Reconocimiento de Vínculo Laboral; por lo que se corre traslado a la parte Demandada Municipalidad Provincial de Huaylas, con citación al Procurador Público Municipal Provincial de Huaylas, para la realización de la Audiencia de Conciliación a llevarse a cabo el día viernes 08 de julio del 2016, a las 09:40 a.m., por lo que se requiere al Representante Legal y/o Apoderado Judicial de la demandada, apersonarse el día señalado, con los documentos en original o copia legalizada que acrediten su representación, así como también las facultades para poder conciliar o transar, bajo el apercibimiento de incurrir automáticamente en rebeldía en caso de incumplimiento;

Que, mediante el Visto Bueno, de fecha 07 de julio del 2016, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Secretario General, solicita proyectar el acto Administrativo respectivo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abog. JOEL PEDRO TRANCA PÉREZ, PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, para representar en la Audiencia de Conciliación, a llevarse a cabo el día viernes 08 de julio del 2016, a las 09:40 a.m., en el Juzgado Mixto – Sede Caraz, en la Vía del Proceso Ordinario Laboral, sobre Reconocimiento de Vínculo Laboral, en la demanda interpuesta por Jorge Luis Ruiz Pumaricra, contenido en el Expediente N° 00005-2016-0-0207-JM-LA-01, quien deberá apersonarse conforme a las leyes de la materia, otorgándosele las facultades especiales en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
PERSON MARTINEZ CANCHUMANI
ALCALDE PROVINCIAL